

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTIUNO (21) DE ENERO DE 2021.

DIVORCIO. No. 1100131100032019-0131

Por ser la oportunidad procesal, procede el Despacho a abrir a pruebas el presente incidente, para que en el término legal, se practiquen las siguientes:

POR LA PARTE INCIDENTANTE

DOCUMENTAL:

Téngase como tales los documentos aportados en cuanto a derecho correspondan aportadas con la contestación de la demanda y el escrito de excepción previa.

POR LA PARTE INCIDENTADA

No contestó.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **02** HOY **22** DE ENERO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

